



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN: 08001-40-53-011-2011-00767-01
REFERENCIA: ORDINARIO.
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL EL PASEO.
DEMANDADO: PATRICIA ELENA GIL RESTREPO Y OTRO.
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: Al Despacho Segunda Inst. N° 08001405301120110076701, informándole que está pendiente fijar fecha audiencia de sustentación y fallo. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 19 de agosto de 2022.

El Secretario,

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que nos correspondió conocer del proceso citado en referencia para resolver recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia del 26 de septiembre de 2019 proferida por la Dra. LUZ ELENA MONTES S., JUEZA VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA hoy JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del C. G. P. norma vigente al momento de la interposición del recurso convocará a la audiencia de sustentación y fallo que se llevará cabo el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am), con fundamento en el artículo 107 del C. G. P., AcuerdoPCSJA22-11930 "Las sesiones de audiencia se realizarán por los medios técnicos de comunicación simultanea o remota2. Y la ley 2213 de 2022 ART. 2°.

Para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

En mérito de los expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

1. Convocar a la audiencia de sustentación y fallo que se llevará cabo el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am), con fundamento en el artículo 107 del C. G. P., AcuerdoPCSJA22-11930. Para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual a través, del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA